



Trujillo, 18 de diciembre del 2023.

Resolución del Consejo Directivo N° 157-2023-UPRIT

VISTO, el acuerdo de los miembros del Consejo Directivo de la Universidad Privada de Trujillo sobre la Modificación del Reglamento de Programas de Proyección Social y Voluntariado (REVISIÓN 00) y Aprobación del Reglamento de Programas de Proyección Social y Voluntariado (REVISIÓN 01) de la Universidad Privada de Trujillo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Trujillo, imparte educación superior universitaria, se dedica al estudio, investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y servicios que la comunidad nacional, regional y local demandan y que por lo tanto sus acciones deben demostrar organización, disciplina, eficiencia, puntualidad y excelencia académica de calidad.

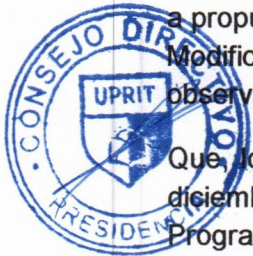
Que, la universidad goza de Autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico por mandato Constitucional, es decir se rige por el Estatuto que ella misma se dicte, el cual debe respetar el marco señalado por la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8 de La Ley N°30220, señala que el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, dándole el ejercicio de una Potestad Autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

Que, el artículo 11 del Estatuto de la universidad aprobado mediante Resolución de la Asamblea General de Asociados N 005/2023 del 04 de febrero del 2023, señala que "... los reglamentos, ... aprobados por las autoridades competentes según el presente Estatuto constituyen las normas de la universidad (...), son de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros, y regulan, detallan y complementan el presente Estatuto para la adecuada gestión académica y administrativa de la universidad".

Que, el inciso 3 del artículo 29, del mismo Estatuto de la Universidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo "Aprobar o Modificar ... Reglamentos de la Universidad a propuesta de las unidades correspondientes"; por lo que, es el órgano competente para modificar el Reglamento de Programas de Proyección Social y Voluntariado, en base a las observaciones advertidas por SUNEDU durante la DAP.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la UPRIT, se reunieron en sesión el 18 de diciembre del 2023 para debatir y modificar el texto normativo del Reglamento de Programas de Proyección Social y Voluntariado (Revisión 00), texto propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria, revisado por el Vicerrectorado Académico de la universidad, y aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad. Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley





Universitaria N° 30220, en concordancia con el Estatuto de la Universidad, y en virtud a las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Directivo de la UPRIT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **MODIFIQUESE** en su totalidad el texto normativo del Reglamento de Programas de Proyección Social y Voluntariado (Revisión N° 00) aprobado por Resolución del Consejo Directivo 094-2022-UPRIT de fecha 20 de diciembre del 2022 de la Universidad Privada Trujillo; los que quedan redactados en el Reglamento de los Programas de Bienestar Universitario (**REVISIÓN N° 01**).

ARTÍCULO 2: **REDÁCTESE** la Revisión 01 del Reglamento de Programas de Proyección Social y Voluntariado de la Universidad Privada de Trujillo, con la modificación referida en el artículo anterior y **APRUEBESE** el mismo, cuyo texto queda redactado en XV Capítulos, cincuenta y cinco (55) artículos, Disposiciones Complementarias, y un anexo (esquemas y cinco formatos); haciendo un total de treinta y cuatro (34) páginas; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: **DERÓGUESE** la (Revisión 00) Reglamento de Programas de Proyección Social y Voluntariado de la Universidad Privada de Trujillo aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 094-2022-UPRIT de fecha 20 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 4: **COMUNÍQUESE** a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 1 de 34

REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Elaborado por: DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Revisado por: VICERRECTOR ACADEMICO	Aprobado por: CONSEJO DIRECTIVO Resolución del Consejo Directivo N°157-2023-UPRIT, de fecha 18 de Diciembre del 2023.
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 15/12/2022	Fecha: 16/12/2022	Fecha: 20/12/2022

CONTROL DE REVISIONES		
REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION
00	20/12/2022	EMITIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°094-2022-UPRIT
01	18/12/2023	REVISIÓN GENERAL



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 2 de 34

REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Art. 1º La Universidad Privada de Trujillo (en adelante también la Universidad o la UPRIT) es una institución Universitaria privada sin fines de lucro, promovida por la Asociación Promotora de la Universidad Privada de Trujillo. Como Institución debidamente organizada se dedica a la formación de profesionales eficientes y competitivos impartiendo el cultivo de valores éticos, morales, gran sentido de responsabilidad y de solidaridad social. Asimismo, conserva, transmite e incrementa el saber, la cultura, la ciencia; fomenta la creación intelectual y ejercita la extensión y proyección social. Sus egresados se integrarán al sector local, regional y nacional con una alta acreditación profesional que les permitirá dar solución a los diferentes problemas existentes y participarán en el desarrollo productivo de la comunidad mediante la investigación, la ciencia y la tecnología.

Art. 2º El presente Reglamento establece los fundamentos y especificaciones del reglamento de proyección social y tiene como objetivo vincular los procesos de gestión y formación universitaria con la responsabilidad social y el compromiso con los derechos humanos, la inclusión, la equidad y la igualdad en la Universidad Privada de Trujillo (en adelante también la UPRIT o la Universidad).

Art. 3º Base legal. El presente Reglamento de basa en los siguientes dispositivos legales:

- Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- Ley N°28238, Ley General de Voluntariado
- Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2015-MIMP y sus modificatorias vigentes.
- Resolución de la Organización de las Naciones Unidas, ONU N° A/RES/70/1 Transformar nuestro mundo: La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Plan Estratégico de la Universidad Privada de Trujillo, Revisión N°01, aprobado mediante Resolución de Asamblea General de Asociados N°035-2023-UPRIT, de fecha 17 de noviembre del 2023.
- Política de Responsabilidad Social Universitaria, Revisión N°01, aprobado mediante Resolución de Asamblea General de Asociados N° 051-2023 de fecha 20 de noviembre del 2023.



Art. 4º Alcance. Las normas establecidas en el presente reglamento son aplicación y alcance a todos los docentes, administrativos, así como a los estudiantes de las Facultades. La aplicación del presente reglamento de proyección social y voluntariado universitario involucra a toda la comunidad de la Universidad Privada de Trujillo: Autoridades, personal administrativo, personal de apoyo, docentes, estudiantes, padres de familia y egresados. Aplica también a cualquier otra persona o entidad que utilice las instalaciones, terrenos o propiedades de la UPRIT, ya sea para cualquier tipo de investigaciones o desarrollo de proyectos sociales internos y externos.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 3 de 34

CAPÍTULO II
DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Art. 5° La responsabilidad social universitaria para la UPRIT, es el compromiso y obligación de misma para desarrollar exigencias éticas, capaces de orientar a sus miembros la práctica de actividades sociales que contribuyan al desarrollo sostenible, enfocándose específicamente en sus tres pilares: aspecto social, económico y medio ambiente.

Art. 6° La responsabilidad social universitaria es la gestión integral y transversal de todos los impactos de sus acciones en la sociedad y medio ambiente, desde todos los procesos de formación, investigación, extensión y gestión organizacional. Incluye también la gestión del impacto generado por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. Los programas de de proyección social y voluntariado son parte de la responsabilidad social universitaria.

CAPÍTULO III
DE LOS PRINCIPIOS DE PROYECCION SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Art. 7° Las estrategias de la Proyección Social y voluntariado de la Universidad Privada de Trujillo son las siguientes:

- Los programas de Proyección Social y Voluntariado de la UPRIT, buscará presentar propuestas validadas que satisfagan las necesidades, deseos y expectativas de la sociedad, gestionando para que sean adoptadas por los entes responsables de ejecutarlas, propiciando el crecimiento de la ciencia, la cultura y los sistemas de producción, de tal manera que contribuya, en forma estructural a la solución de problemas reales de la sociedad de su entorno.
- La Universidad cooperará con otras entidades, grupos, asociaciones o comunidades en la realización de programas y de proyectos que puedan producir un avance en el conocimiento su transformación económica, cultural o social.
- Búsqueda de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales a través de convenios o cartas de entendimiento para realizar proyección social
- Fomento de las relaciones Universidad-Estado, Universidad-Empresa y Universidad-Sociedad, como una estrategia para el desarrollo institucional y la cooperación científica, tecnológica, cultural y social.
- Identificar los sectores o grupos humanos necesitados en la localidad donde operamos para desarrollar proyectos de RSU y participación de voluntariado
- Creación de mecanismos de difusión de las acciones de proyección social para facilitar el acceso a la información sobre actividades y proyectos realizados o en ejecución.
Creación de un sistema de reclutamiento, formación y divulgación para canalizar el potencial de los estudiantes y comunidad universitaria en acciones de voluntariado.
Reflexión del compromiso y responsabilidad social universitaria en los diferentes actores universitarios y sociedad.

Art. 8° El voluntariado en la UPRIT se inspira en los siguientes principios:

- Libertad. - Como actividad libre y voluntaria, que compromete tanto al voluntario como a los destinatarios del servicio. Que actúen con verdadero espíritu de unidad y cooperación.





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 4 de 34

- b) Solidaridad. - Este principio universal, emerge de la justicia, no admite exclusión; pues, la esencia de la democracia es la solidaridad. La acción del voluntariado nos permite experimentar su valor y fortalecer el respeto por la persona humana y su dignidad.
- c) Participación. - Acto democrático y responsable, que nos impulsa a intervenir voluntariamente.
- d) Compromiso Institucional y Social. - La Universidad, de conformidad con el Estatuto, reafirma los valores éticos y morales, fomentando la formación de profesionales de alta calidad académica con espíritu solidario.

CAPÍTULO IV
DE LOS FINES Y OBJETIVOS


Art. 9º Son fines de las Actividades del programa de Proyección Social:

- a) Promover la participación de nuestros docentes, estudiantes y personal administrativo en las actividades de Proyección Social.
- b) Desarrollar en forma conjunta con las diferentes unidades académicas, administrativas y la comunidad estudiantil, proyectos que ayuden a solucionar la problemática social de la región o país.
- c) Contribuir a la formación de nuestros estudiantes, en la adopción y el cultivo de los valores éticos y morales requeridos en el buen desempeño de un profesional universitario, de acuerdo a nuestra misión institucional.
- d) Crear alianzas estratégicas con instituciones y comunidades, para contribuir a la Proyección Social universitaria.
- e) Promover la participación de los docentes, alumnos, egresados y administrativos en las actividades de responsabilidad social universitaria a través de la metodología de aprendizaje servicio- solidario
- f) Consolidar y afianzar la imagen institucional de la Universidad y el modelo institucional de proyección social, de tal forma que el mismo se constituya en una línea de acción prioritaria y en un ejercicio cotidiano que comprometa y vincule a todos los miembros de la comunidad académica.
- g) Diseñar mecanismos y procedimientos que permitan la gestión de los programas, proyectos y planes encaminados a la implementación de soluciones concretas para las comunidades frente a los problemas económicos, políticos sociales, culturales y ambientales que las afectan.
- h) Consolidar un modelo no asistencialista, sino que desde el enfoque de la autogestión, servicio solidario y del desarrollo de proyectos comunitarios permita la construcción de soluciones permanentes con participación activa de todos los miembros de las comunidades.
- i) Fomentar el desarrollo de programas integrales, multidisciplinarios de Proyección Social.
- j) Difundir valores: sociales, culturales y artísticos propios de la región y del país. La programación y ejecución de eventos: académicos, científicos, técnicos, culturales y de capacitación que contribuyan al desarrollo de la región.

Art. 10º Son objetivos de las Actividades de Proyección Social:

- a) Propiciar la articulación entre docencia, investigación y proyección social, aplicando y generando conocimiento que mejore la calidad del servicio educativo ofrecido.
- b) Promover la generación y transmisión de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales con el fin de apoyar a la población a mejorar su calidad de vida.
- c) Difundir oportunamente los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos concernientes a la proyección social generados por la Universidad.
- d) Contribuir a la formación y desarrollo en el estudiante de un compromiso social con idoneidad ética y técnica.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO	Código:	RN-NG-018
		Revisión:	01
		Fecha:	18/12/2023
		Página:	Página 5 de 34

- e) Propiciar contactos, alianzas y relaciones de cooperación con los sectores público, privado y solidario para el trabajo conjunto en función de encontrar soluciones a necesidades de la comunidad.
- f) Asegurar la participación de la Universidad en los procesos de planificación y desarrollo de la comunidad circundante a la sede UPRIT, de la región de La Libertad en general.
- g) Fortalecer la relación interactiva entre los graduados y los demás estamentos de la comunidad.

CAPITULO V ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO

Art. 11° El Consejo Directivo define la Política de Responsabilidad Social Universitaria, y el Consejo Universitario y la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria son las máximas instancias decisorias de la implementación de dicha política. Las funciones del Consejo Universitario respecto de la Proyección Social de la Universidad, se encuentran reguladas en El Reglamento de Organización y Funciones de la UPRIT.

Art. 12° La Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social es el encargado de planificar, programar, promover, ejecutar y evaluar las acciones de Proyección Social y Voluntariado, que propicien la solución de los problemas de la comunidad y contribuir a mejorar la calidad de vida del poblador, local, regional y nacional. Las funciones del Director de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria se encuentran en El Reglamento de Organización y Funciones de la UPRIT.

CAPÍTULO VI DEL PROGRAMA DE PROYECCIÓN SOCIAL

Art. 13° Proyección social es la prestación y promoción de servicios profesionales, de asistencia social directa para mejorar la calidad de vida de la comunidad y su cultura; es decir desarrollar programas de responsabilidad social universitaria en beneficio de la comunidad.

Art. 14° La proyección social es el conjunto de actividades que realiza la Universidad, con el fin de integrarse a la colectividad. Abarca lo siguiente:

- a) Estudios multidisciplinarios sobre la realidad, local, regional y nacional;
- b) Producción de bienes y prestación de servicios dirigidos a la comunidad;
- c) Prácticas de campo, consultorios de ayuda, visitas técnicas
- d) Ayuda Humanitaria, alimentaria o en casos de emergencia por desastres;

Art. 15° La Universidad Privada de Trujillo realizará Proyección Social en forma directa, o bien, a través de actividades afines con la participación de Instituciones Públicas o Privadas mediante el establecimiento de convenios que beneficien a ambas partes; pero sin perder de vista el espíritu de servicio hacia la sociedad.

Art. 16° La Universidad Privada de Trujillo para el cumplimiento de esos propósitos implementará un sistema de gestión de Proyección Social y voluntariado, que comprende un marco de política institucional, estructura organizacional y funcional, normas y reglamentos incluido el presente documento, y asignación de presupuesto anual y recursos.





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 6 de 34

Art. 17° La proyección social y voluntariado establece un diálogo permanente entre docencia, investigación y compromiso social, para formular los siguientes lineamientos en el que las facultades y carreras profesionales puedan enmarcar la elaboración de los proyectos.

CAPÍTULO VII
LINEAS DE ACCION DE LOS PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL

Art. 18° Comprende las tres líneas de acción siguientes para enmarcar el desarrollo de los proyectos sociales en la comunidad. Lineamientos que responden al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Lineamiento de acción 01:** Fortalecimiento de los emprendimientos (empleo y el desarrollo económico).
- Lineamiento de acción 02:** Desarrollo sostenible e innovación tecnológica
- Lineamiento de acción 03:** Fortalecimiento de la democracia en la ciudadanía para una cultura de paz.

Art. 19° Los proyectos de proyección social y /o acciones de voluntariado que se realicen deben estar enfocados a contribuir uno o mas objetivos de desarrollo sostenible (ODS) al 2030, definidos como los fines a los que la Universidad apunta e indicados a continuación.

17 Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre países.
11. Lograr que las ciudades sean mas inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas
17. Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

CAPÍTULO VIII
DEL PLANEAMIENTO, EJECUCIÓN, MONITOREO DE LOS PROYECTOS





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 7 de 34

DE PROYECCIÓN SOCIAL

Art. 20° Planificación

- a) Las Carreras profesionales deberán efectuar un diagnóstico de la necesidad de iniciar los proyectos de responsabilidad social según el Anexo 1, y priorizar proyectos con una duración mínima de cuatro meses, que den respuesta a los problemas que presenta la zona de intervención.
- b) La Carrera Profesional puede participar en más de una zona de intervención, cuyas actividades sociales y económicas sean similares.
- c) La Carrera Profesional, deberá tener información directa e indirecta sobre la problemática de su región, distritos y diversas localidades en las que desea intervenir (Planes concertados Nacionales, Regionales y Locales) y la respectiva pertinencia con las Experiencias Curriculares que trabajarán el proyecto.
- d) La Facultad o la Carrera Profesional debe hacerse responsable de una zona de intervención, lo cual implica realizar las coordinaciones con los líderes o representantes de las poblaciones o grupos beneficiarios, velar por el desarrollo del proyecto y asegurar su correcta difusión.
- e) La Carrera Profesional deberán consignar dentro del proyecto, la relación de los aliados estratégicos que colaboran en el mismo, y remitirán a la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria los documentos con los que establecieron dicho compromiso. (Convenios, alianzas de trabajo, cartas de intención, otros).
- f) Los docentes de tiempo completo designados para desarrollar los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Carrera Profesional, asesorados por la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria, elaboran los proyectos siguiendo el formato del Anexo 2 del presente reglamento, y los lineamientos establecidos en la Guía de esquemas de elaboración de proyectos RSU en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Líneas de Responsabilidad Social Universitaria, Líneas de Investigación y Objetivos Académicos.
- g) La Dirección de Investigación conjuntamente con los Coordinadores de las Carreras Profesionales, contribuyen conjuntamente con los responsables de la(s) asignatura(s) de Responsabilidad Social Universitaria de las mismas, en la elaboración de los instrumentos que sean necesarios según las características del proyecto.

Art. 21° Características de los Proyectos de responsabilidad social con intervención de docentes, administrativos y estudiantes de la Universidad Privada de Trujillo.

- a) Los estudiantes deberán recibir una inducción para conocer los objetivos del proyecto y de la asignatura curricular, la metodología de aprendizaje-servicio solidario y de marco lógico del proyecto social, teniendo en cuenta su ciclo de formación, así como las características de la Carrera profesional.
- b) Todo estudiante deberá acreditar haber participado en trabajo de campo de la Asignatura Curricular de aprendizaje-servicio solidario, logrando de esta manera adquirir la competencia correspondiente.
- c) El docente deberá acompañar y asesorar a los estudiantes para desarrollar el proyecto, verificando el aprendizaje de la competencia según la asignatura.
- d) El docente y los estudiantes propondrán y ejecutarán estrategias y actividades específicas según el proyecto a trabajar considerando que estarán en contacto con la población objetivo en lo que dura el semestre académico.
- e) De requerirse presupuesto para cubrir ciertos materiales y/o recursos, el Coordinador de Carrera tramitará la aprobación de este por el Gerente General en función del presupuesto anual aprobado para proyectos de responsabilidad social.

Art. 22° El Director de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria, se encargará de velar por el cumplimiento de las actividades propuestas en el proyecto de RSU, son funciones:





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 8 de 34

- a) De requerirse presupuesto para cubrir ciertos recursos, velara por que se adquieran y asignen los recursos de la Universidad según la aprobación del proyecto.
- b) El Director de Bienestar Universitario y RSU, realizará visitas inopinadas y/o coordinará con la Carrera Profesional teniendo en cuenta el cronograma establecido en el proyecto.
- c) El monitoreo de proyectos se ejecutará empleando una ficha de seguimiento y monitoreo que se debe elaborar junto con la elaboración de los proyectos RSU
- d) El responsable de la(s) asignaturas de Responsabilidad Social Universitaria de cada Carrera profesional, se encargará de aplicar la evaluación inicial, evaluación final, encuesta de satisfacción y otros instrumentos que se consideren necesarios que permitan medir el logro de los indicadores del proyecto.
- e) Recepcionar el informe final del proyecto y llevar un registro de proyectos de responsabilidad social ejecutados.

CAPÍTULO IX
EVALUACIÓN, DIFUSIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL

Art. 23° El docente a cargo del curso de cada Carrera Profesional, finalizando el ciclo y año académico deberá enviar un informe del proyecto respectivamente, de acuerdo a los formatos de la Guía de Esquemas de Proyectos(anexo N°1). Deberá incluirse un directorio de representantes de las instituciones u organizaciones de la comunidad con las que se coordina.

Art. 24° De la evaluación, el docente a cargo del curso de cada Carrera Profesional, en conjunto con la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria, se encargará de evaluar los resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto, y elaborará una matriz de resultados según los indicadores de logro del marco lógico

Art. 25° De la difusión, se realizará un evento para difundir a la comunidad universitaria sobre los proyectos a su cargo (avance o cierre según corresponda) a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria.

Art. 26° La Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria se encargará de coordinar con el área de Comunicaciones la difusión de los proyectos ejecutados a través de los diferentes canales como redes sociales y páginas web de la Universidad u otros medios.

Art. 27° Del impacto de los proyectos de RSU, la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria elaborará la Matriz de indicadores de gestión (N° de estudiantes, docentes y beneficiarios participantes y grado de satisfacción) y documentos e ingresará como indicadores de gestión al sistema de calidad de la universidad.

Art. 28° El asistente de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria elaborará el Informe final de los proyectos realizados por cada Carrera Profesional y elevará al Director de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria con cierre del año académico



CAPÍTULO X
BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL

Art. 29° Son beneficiarios de los alcances de los programas Proyección Social.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 9 de 34

- a) Las comunidades urbanas y rurales, cuya capacidad económica no alcance a financiar el pago de servicios profesionales similares a los que la Universidad oferte: comunidades indígenas, clubes de madres, unidades vecinales, asociaciones de artesanos, asentamientos humanos, comités de productores, asociaciones productivas, u otras organizaciones similares. Las organizaciones participarán activamente en la ejecución de los proyectos para lo cual se firmará un convenio de acuerdos y compromisos entre el Rector de la UPRIT.
- b) Instituciones de gestión estatal: centros educativos, centros de rehabilitación y otros similares.
- c) Instituciones de carácter social: asilos de ancianos, albergues de menores u otros similares.
- d) Instituciones de salud y organizaciones con fines similares

Art. 30° Características del beneficiario

- a) Beneficiados directos: Aquellos que participan activamente en el proyecto, recibiendo el apoyo de manera particular, que son parte del problema social, generalmente vulnerables, niños, madres de familia, mujeres adolescentes, adultos mayores.
- b) Beneficiados indirectos: Son todas aquellas personas que se ven beneficiadas con ese mismo apoyo, pero sin ser principales receptores de la acción; generalmente son las familias, las personas más cercanas e incluso la comunidad.

CAPÍTULO XI
DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

Art. 31° La Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social universitaria de la UPRIT, tiene como objetivo el promover la responsabilidad social en sociedad y fomentar la participación de los estudiantes en organizaciones externas a través del voluntariado.

Art. 32° Voluntariado se refiere a las personas que en el libre albedrío de sus facultades y de un modo continuo, comprometido, desinteresado y responsable dedican parte de su tiempo y de sus facultades a actividades que no son en favor de si mismo ni de los asociados, sino en favor de los demás, o de intereses sociales colectivos sin recibir contraprestación económica alguna u obtener un beneficio material o pecuniario por prestar este tipo de servicio a la comunidad. El voluntariado es un nexo para satisfacer necesidades, problemas e intereses sociales, no un fin en si mismo para satisfacer a los voluntarios.

Art. 33° Organización. El voluntariado no puede considerarse una actividad personal, individual, ya que el objetivo del voluntariado es mejorar la realidad, transformar el mundo y hacerlo de forma efectiva; por lo tanto, la improvisación y la espontaneidad no son aceptables. El voluntariado requiere una acción de forma organizada, uniendo fuerzas, por lo que las actividades de voluntariado de la UPRIT deben ser organizadas, sistemáticas, sinérgicas, requiriendo de una organización, asociación o financiamiento para operar.

Art. 34° El voluntariado se realiza de forma desinteresada, no se consideran voluntarios a las personas que reciben una remuneración o bonificación. El voluntario "dona" su tiempo, no su dinero, por lo que deberán reembolsarle todos los gastos incurridos en relación con el ejercicio de sus actividades de voluntariado: transporte, comida y materiales. Las actividades de voluntariado se realizan de forma organizada, no se consideran actividades realizadas de forma individual, se debe considerar voluntariado solo a aquellos que forman parte de una organización formalmente establecida interna o externa a la UPRIT, o un programa específico previamente aprobado.

Art. 35° El voluntariado universitario se organiza a través de proyectos y/o actividades de voluntariado bajo la supervisión del director de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria.





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 10 de 34

Art. 36° Los docentes y administrativos que forman parte del voluntariado están asignados a los proyectos en los que participan siempre que mantengan una relación laboral con la UPRIT. Los estudiantes que participan en los proyectos quedan vinculados a la Universidad mientras estén matriculados en el semestre académico; pudiendo participar como voluntarios externos durante las vacaciones y otras oportunidades según sea necesario. Los egresados pueden participar en proyectos de voluntariado universitario.

CAPÍTULO XII
DE LOS LINEAMIENTOS DE ACCIÓN DEL VOLUNTARIADO

Art. 37° Líneas de acción de voluntariado

Las líneas de acción del voluntariado guardan relación con las líneas de acción de la RSU en la Universidad las mismas que se contribuyen al logro de la ODS y la agenda 2030.

- Voluntariado Comunitario:** Se promueve y se participa en acciones y movimientos cívicos, vecinales, colectivos y de participación ciudadana para el desarrollo, progreso y cohesión de la comunidad.
- Voluntariado en sostenibilidad ambiental:** Adaptación al cambio climático y al fomento de ciudades sostenibles y resilientes.
- Voluntariado en innovación y cooperación para el desarrollo:** Favorece a la promoción socioeconómica o el crecimiento comunitario para luchar contra la pobreza y así mejorar las condiciones de vida de una comunidad o un sector social concreto.

Art. 38° Las líneas de acción del voluntariado se vinculan mediante las líneas de acción de la RSU en la UPRIT las mismas que contribuyen al cumplimiento de las ODS.

- Voluntariado Comunitario-** Asociado al lineamiento de acción de RSU N°3 Fortalecimiento de la democracia en la ciudadanía para una cultura de paz.
- Voluntariado en innovación y sostenibilidad ambiental-** Asociado al lineamiento de acción de RSU N°2 Desarrollo sostenible e innovación tecnológica
- Voluntariado en cooperación para el desarrollo-** Asociado al lineamiento de acción de RSU N°1 Fortalecimiento de los emprendimientos (empleo y el desarrollo económico).

Art. 39° Tipos de voluntariado

- Voluntariado social:** Implica que los estudiantes universitarios se involucren en actividades que benefician directamente a la comunidad, como trabajar en refugios para personas sin hogar, programas de tutoría para niños en riesgo o proyectos de limpieza y embellecimiento de áreas locales.
- Voluntariado educativo:** Los estudiantes universitarios pueden ofrecerse como tutores o mentores para estudiantes de escuelas locales. Esto puede incluir la tutoría en materias académicas, la orientación sobre la transición a la educación superior o el apoyo en la preparación para exámenes.
- Voluntariado ambiental:** Implica que los estudiantes pueden organizar proyectos de voluntariado centrados en la conservación del medio ambiente, como la limpieza de playas, la reforestación, la educación ambiental o la participación en iniciativas de sostenibilidad.
- Voluntariado cultural y artístico:** Los estudiantes pueden participar en actividades culturales y artísticas que benefician a la comunidad, como talleres de arte para niños, presentaciones teatrales en escuelas locales o la organización de eventos culturales.





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 11 de 34

- e) **Voluntariado en desarrollo comunitario:** Implica proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible de una comunidad, como la construcción de viviendas asequibles, la mejora de infraestructuras locales o la promoción de la participación ciudadana.
- f) **Voluntariado en derechos humanos y justicia social:** Los estudiantes pueden participar en organizaciones o proyectos que aborden cuestiones de derechos humanos, igualdad, justicia social y lucha contra la discriminación.
- g) **Voluntariado en emergencias y desastres:** En situaciones de crisis, como desastres naturales o emergencias, los estudiantes universitarios pueden ofrecer su ayuda en tareas de rescate, asistencia humanitaria y apoyo a las víctimas.
- h) **Voluntariado en investigación y desarrollo:** Los estudiantes pueden participar en proyectos de investigación comunitaria que aborden problemas locales y contribuyan al conocimiento y desarrollo de soluciones.

Art. 40° Disponibilidad de tiempo: El compromiso del voluntario para participar puede ser en jornadas temporales o por tareas.

- a) **Voluntariado temporal:** Considerado como (02) dos jornadas/(06) seis horas dentro de un día calendario o de mayor duración como (03) tres jornadas a más.
- b) **Por tarea operativa o teórica:** Especializado / No especializado.

Art. 41° Perfil del voluntario

- a) Ser estudiante de la UPRIT de los diferentes ciclos y programas de estudio.
- b) Ser empático / altruista.
- c) Mostrar proactividad para la realización de actividades.
- d) Adaptarse a diversos contextos.
- e) Demostrar un comportamiento ético, compromiso y responsabilidad.
- f) Mostrar respeto hacia todas las personas en el cumplimiento de sus actividades
- g) Gestionar adecuadamente los conflictos.
- h) Mantener una comunicación efectiva
- i) Demostrar capacidad de trabajo en equipo y vocación de servicio

Art. 42° Derechos del voluntario

- a) Ser tratados con igualdad y respeto.
 - b) Recibir información completa y precisa sobre el Proyecto de RSU en el que participarán, incluyendo objetivos, actividades, expectativas y cualquier riesgo potencial.
 - c) Recibir orientación y apoyo adecuado para llevar a cabo sus actividades de manera efectiva y segura, en el que incluye capacitación acorde a las actividades a realizar.
 - d) Ser tratados de manera justa, respetando su integridad y el reconocimiento de su labor.
 - e) Solicitar y que se le permita el cambio de programa o línea de acción según el voluntario y la organización considere conveniente.
 - f) Realizar actividades o tareas únicamente aprobadas por el Programa de Voluntariado
 - g) Contar con el respaldo de la Universidad y/o organización externa en las actividades o acciones que se realiza y los posibles resultados de este, siempre que intervengan dentro de las líneas de actuación acordadas con la Universidad y/o organización externa.
- Concluir de manera libre con su condición de voluntario.
- Recibir y contar con los medios necesarios para que se pueda realizar el voluntariado al que se le asignó en óptimas condiciones, salvaguardando su salud e integridad física, psíquica y moral.



Art. 43° Deberes del Voluntario



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 12 de 34

- a) Registrarse de manera oficial en el formato del Programa de Voluntariado; de ser menor de edad deberá contar con la autorización de la madre/padre o del apoderado.
- b) Participar activamente los procesos de formación como voluntario, organizados por la Universidad.
- c) Cumplir con los requisitos considerados en el perfil del voluntario.
- d) Participar en las actividades de voluntariado, siendo estas con un mínimo de dos jornadas mensuales.
- e) Cumplir con las indicaciones brindadas por el responsable del programa.
- f) Utilizar y llevar con responsabilidad los distintivos de la Universidad.
- g) Mantener la confidencialidad debida de la información que manejen en sus actividades de voluntariado.
- h) De presentar alguna discapacidad, el voluntario deberá adjuntar una declaración jurada en la que exprese que la misma no le impide participar de su acción voluntaria.

CAPÍTULO XIII
DEL RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES DE LA
PROYECCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Art. 44º Reconocimiento del Voluntariado

- a) Por su participación en encuentros de voluntarios, convocados por la Universidad o de diferentes Organizaciones del país o internacionales.
- b) Contar con una guía y acompañamiento en la presentación de proyectos a concurso a nivel nacional y/o internacional, a través de la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria.
- c) Recibir Constancias de Participación en el Programa de Voluntariado UPRIT, en base al número mínimo de jornadas/horas establecidos por el Reglamento de la Ley de Voluntariado a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria.
- d) Contar con la convalidación de 1 crédito al cumplir las 33 horas de voluntariado, en un semestre académico o dos semestres académicos consecutivos. (Se convalidará máximo 1 crédito).
- e) Alcanzadas las horas de voluntariado en un primer semestre de participación, puede alcanzar algún descuento en los cursos de cómputo o inglés.

Art. 45º Los miembros de la comunidad universitaria serán evaluados para realizar y/o apoyar en las actividades de proyección social y voluntariado realizadas en el año académico. Especialmente es obligatorio para los alumnos matriculados en los programas de pregrado acreditar un mínimo treinta y dos (32) horas de acción social y voluntariado para obtener una calificación de doce (12) en la asignatura y estar habilitado a fin de poder egresar. Para mayor puntaje se considerará el siguiente criterio.

De	Hasta	Nota
33 horas	40 horas	14
41 horas	50 horas	16
51 horas	62 horas	18
63 horas	69 horas	19
Mayor a	70 horas	20





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 13 de 34

Art. 46° Los docentes ordinarios o contratados en las en las diferentes modalidades, ejecutarán acciones de proyección social y voluntariado una vez al año, como mínimo, para lo cual su participación se considerará en su evaluación docente y para fines de promoción. La proyección social y voluntariado forma parte de los programas de estudios conducentes a grado académico de pregrado. Los egresados de la Universidad Privada de Trujillo no están limitados y pueden participar en proyectos y acciones de proyección social y voluntariado en calidad de ejecutores, colaboradores o expositores.

Art. 47° Las actividades de proyección social de los estudiantes de pregrado tendrán una duración mínima de 32 horas efectivas, presenciales y verificables en el campo. Los alumnos acreditarán las horas efectivas mediante solicitud a la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria del reconocimiento de las horas indicadas en los Informes finales de Actividades de Proyección Social o Voluntariado presentados por los responsables, o en su defecto mediante constancia emitida por la Entidad externa con convenio con la UPRIT, o reconocida previamente como entidad de acción social por la UPRIT.

Art. 48° El personal administrativo se puede involucrar voluntariamente en los equipos de trabajo que se organicen, sin comprometer el horario normal de trabajo diario que está obligado a cumplir. Los profesionales sin vínculo laboral con la Universidad pueden adscribirse a los equipos monovalentes o polivalentes de Proyección Social previa autorización de la Dirección de Bienestar Universitario y RSU.

Art. 49° El responsable de la actividad de Proyección social y voluntariado es un docente ordinario o contratado. Son funciones del responsable: elaborar el Proyecto inscribirlo y; desarrollarlo con eficiencia y responsabilidad, presentar los informes parciales y el informe final de acuerdo al cronograma establecido, el presente reglamento y directivas aprobadas. El informe final será presentado por el responsable del Proyecto en un plazo no mayor de 15 días de terminada la actividad, a la dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria, la cual deberá contener lo establecido en el Anexo 03 que se adjunta en el presente reglamento.


Art. 50° La Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria de la UPRIT podrá, cuando lo crea conveniente: profundizar, ampliar, cambiar, adaptar o discontinuar cualquier componente de su Programa de Voluntariado, incluso si esto afecta alguna de las actividades o contribuciones de algunos voluntarios.

CAPITULO XIV
DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 51° Se considerarán como faltas graves aclaratorias o complementarias a las incluidas en el Reglamento de Disciplina del Estudiante :

- El incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.
- El estudiante que abandone un proyecto de responsabilidad social sin comunicar su retiro al responsable su grupo será, suspendido de integrar, otro grupo de proyectos de proyección social por el término de un año.
- Paralizar sin justificación los proyectos en ejecución o Impedir el normal desarrollo del proyecto.
- Utilizar o disponer de los bienes de la Universidad en beneficio personal o de terceros.
- Conducta inmoral, que afecta la dignidad de la Universidad, debidamente probado.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO	Código:	RN-NG-018
		Revisión:	01
		Fecha:	18/12/2023
		Página:	Página 14 de 34

- f) Actos de indisciplina que atenta contra los principios, fines y desarrollo de las labores académicas y labores de proyección social, tipificados en el Reglamento de Disciplina del Estudiante

Art. 52° Las sanciones por faltas son las establecidas en el Reglamento de Disciplina del Estudiante y se aplicará el procedimiento disciplinario allí reglamentado.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 53° Cualquier caso que no se haya contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Rector con cargo a notificar al Consejo Directivo.

Art. 54° Deróguese el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad social y Voluntariado aprobado por Resolución del CD de fecha.

Art. 55° El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 15 de 34

ANEXO 01

GUIA DE ESQUEMAS DE PROYECTOS RSU

I. INTRODUCCIÓN
II. ESQUEMAS

- ESQUEMA N°1 DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES3
- ESQUEMA N°2 PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
- ESQUEMA N°3 * INFORME FINAL Y DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO
- ESQUEMA N°4 ARTÍCULO DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA + I + D + i

III. CUADROS, FICHA Y FORMATOS DE COMPLEMENTACIÓN

- CUADRO N°01 – MATRIZ DE MARCO LÓGICO
- CUADRO N° 2 – PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN
- CUADRO N° 3 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (ELABORAR UN CRONOGRAMA PARA CADA AÑO DE EJECUCIÓN)
- FICHA N° 1 – FICHA DE CONFORMIDAD DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
- FORMATO N° 1– ENCUESTA DE SATISFACCIÓN EN ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL RUBRO DE CAPACITACIONES
- FORMATO N°2– REGISTRO DE ORGANIZADORES EN PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DOCENTES Y ESTUDIANTES)
- FORMATO N°3 – REGISTROS DE BENEFICIARIOS / ORGANIZACIONES / INSTITUCIONES
- FICHA 2 – FICHA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

IV. DISPOSICIÓN FINAL





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 16 de 34

I. INTRODUCCIÓN

Esta Guía ha sido creada con la finalidad de regular los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, generados en coordinación con las áreas académicas y administrativas de la UPRIT. Los proyectos se enmarcan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Líneas de Acción de Responsabilidad Social Universitaria y las Líneas de Investigación, comprendiendo diversas fases que van desde la planificación, elaboración, presentación y revisión; aprobación y registro de los mismos, hasta la ejecución y seguimiento, cierre, evaluación y retroalimentación y medición y control de resultados.

II. ESQUEMAS

ESQUEMA 1: DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDAD PARA INICIAR UN PROYECTO DE RSU

1. Esquema N°1 Datos Informativos

- 1.1 Facultad / Carrera Profesional / Área administrativa
- 1.2 Lugar de intervención
- 1.3 Fecha
- 1.4 Responsables del Diagnóstico
- 1.5 Población objetivo (Describir las características de la población)

Población (N°)	Sexo: F-M	Rango de edad	Grado de instrucción	Nivel socioeconómico

1.6 Beneficiarios

1.6.1 Beneficiarios directos (Describir las características de los beneficiarios directos)

Beneficiarios (N°)	Sexo: F-M	Rango de edad	Grado de instrucción	Nivel socioeconómico

1.6.2 Beneficiarios indirectos (Describir las características de los beneficiarios indirectos)

1.7 Grupos de Interés

Nombre de la institución/organización	Persona		Representante legal	Rubro económico	Presencia local/nacional
	Natural	Jurídica			

2. FODA

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
Factores externos		
Oportunidades	Estrategia FO	Estrategia DO
Amenazas	Estrategia FA	Estrategia DA

3. Conclusiones

4. Recomendaciones



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 17 de 34

ESQUEMA 2 : ESQUEMA PARA ELABORAR UN PROYECTO DE RSU

CARATULA:

- Membrete de la Universidad (Logotipo) y nombre de la Carrera Profesional (si fuera el caso).
- La palabra proyecto y Título del proyecto (debe reflejar el contenido de tema o tarea que se va a desarrollar).
- Lugar de ejecución.
- Asesores (solo docentes), apellidos y nombres, categoría, dedicación
- Ejecutores (en caso de equipo exclusivo de docentes) Categoría, Dedicación, Carrera profesional. No se consideran asesores.
- Ejecutores (estudiantes), apellidos y nombres, Código, semestre, Carrera profesional.
- Fecha de inicio y conclusión.
- Nombre y firma del Jefe del Área o Director de Carrera.

ESQUEMA:

I.- GENERALIDADES

- Título del proyecto
- Lugar de intervención
- Resumen Ejecutivo (Período de ejecución + ODS + Líneas de acción de RSU + Línea de Investigación de la EP + Presupuesto + Lugar de intervención + beneficiarios + indicadores de logro)
- Justificación del proyecto
 - Diagnóstico participativo (Describe problemática encontrada)
 - Problemas, causas y efectos (Árbol de problemas)
 - Objetivos del proyecto * General y específicos (Árbol de objetivos)
 - Competencias de aprendizaje de la(s) experiencia(s) curricular(es) (De acuerdo a la naturaleza del proyecto)

II.-PLANTEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

- Fin; propósito, y estrategias para el desarrollo de actividades

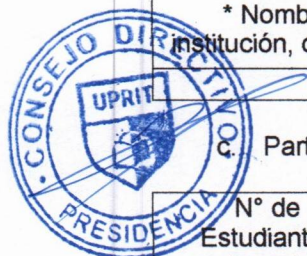
Fin	Propósito	Estrategias para el desarrollo de actividades

- Convenios o alianzas * (Especificar Instituciones y tipo de convenio o alianza)

* Nombre de la institución, organización	Persona		Representante legal	Rubro económico	Presencia local/nacional
	Natural	Jurídica			

- Participantes del proyecto:

N° de Estudiantes protagonistas	N° de Docentes / N° de Administrativos responsables	N° Experiencia (s) Curricular (es)	N° de Socios comunitarios	N° de Beneficiarios





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 18 de 34

- d. Matriz de marco lógico
- e. Plan de monitoreo: especificar los indicadores de impacto a medir
- f. Cronograma de actividades

III.- RECURSOS DISPONIBLES

Recursos: humanos, materiales y servicios

Presupuesto y financiamiento (Incluir costo por hora/docente y otros gastos a incurrir)

IV.- PRESUPUESTO

Presupuesto

Descripción (Gasto)	Mes (Ejecución)	Precio Unitario	Cant. Requerida	Importe Total
Total				

V.- FINANCIAMIENTO

Por la universidad.

VI.-CONCLUSIONES

Trujillo,.....del 20...

Docente del Curso

Coordinador de Carrera/Decano

DBU Y RSU





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 19 de 34

ESQUEMA 3: INFORME FINAL Y DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Datos generales
 - a. Título del proyecto
 - b. Lugar y período de intervención
 - c. Convenios o alianzas del proyecto

Nombre de la institución, organización	Persona		Representante legal	Rubro económico	Presencia local/nacional
	Natural	Jurídica			

d. Beneficiarios

- Directos

N°	DNI	Apellidos Y Nombres	Institución	Universidad

- N° de beneficiarios Indirectos

e. Responsables de la ejecución de la actividad

- Estudiantes

*Experiencia Curricular:				
*Ciclo:				
N°	Código /DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Universidad

*De acuerdo a la naturaleza del proyecto

- Docentes / Administrativos responsables

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Condición	Experiencia curricular	Carrera Profesional	Universidad

- Socios comunitarios / actores sociales

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Universidad

2. Descripción de ejecución del proyecto *

ODS	Línea de Acción de RSU	Línea de Investigación	Presupuesto Real	Lugar De Intervención	Beneficiarios





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 20 de 34

3. Ejecución de actividades

Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Descripción
R1. Act.1.1.....		

4. Valorización del proyecto:

- a. Egresos (Incluir costo por hora/docente y otros gastos incurridos)

Descripción (Gasto)	Mes (Ejecución)	Precio Unitario	Cant. Requerida	Importe Total
Total				

- b. Ingresos generados (si lo hubiera)

5. Descripción de indicadores:

- a. Indicadores de Gestión

- N° de organizadores
- N° de beneficiarios
- Grado de satisfacción de beneficiarios (Incluir gráficos estadísticos)

- b. Indicadores de Resultados (según marco lógico)

- Impacto. - Se refiere a los efectos que la intervención tuvo sobre la comunidad en general, entendiéndose también como los cambios relevantes generados a partir de la intervención.

Elementos	Indicadores	% de logro	Descripción
Propósito			
Aprendizajes adquiridos			
Satisfacción			

- Sostenibilidad del proyecto. - Relacionado con la continuidad de las actividades del proyecto ejecutado. (Tener en cuenta el propósito u objetivo general del proyecto. Se considera al finalizar el proyecto)

Propósito del proyecto:

Elementos	Indicadores	Descripción
Sociales		
Económicos		
Ambientales		
Educativos		





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 21 de 34

- Eficacia y Eficiencia. - En términos cumplimiento de las actividades y el logro de los resultados, según lo programado y con los recursos necesarios. (Se medirá en cada semestre, según indicadores del Marco Lógico del Proyecto)

6. Conclusiones y Recomendaciones

FIRMA Y SELLO

Coordinador de la Carrera Profesional





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 22 de 34

ESQUEMA 4: ARTÍCULO DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA + I + D + I

1. Título del artículo

Que resalte los resultados de la investigación cuantitativa o cualitativa.

2. Resumen

Entre 200 y 250 palabras redactadas en prosa, las cuales expliquen: importancia del estudio, objetivo general o propósito, diseño del estudio, lugar, cantidad de muestra o de participantes, características demográficas principales, resultado general, conclusión de mayor impacto, limitaciones del estudio.

Palabras clave

Entre 4 o 5, separadas por punto y coma

3. Introducción

Se debe registrar en prosa los siguientes componentes: (entre 11 a 12 líneas por párrafo)

Introducción temática (que evidencie la realidad problemática de lo que se pretende estudiar)

Justificación del estudio e hipótesis (si se considera)

Problema del contexto

Problema general y problemas específicos (separados por comas, van en prosa)

Objetivos o propósitos del estudio (Separados por comas, van en prosa)

4. Metodología

Señalar en prosa: (a) diseño del estudio, (b) enfoque de investigación, (c) muestra o participantes [descripción amplia y detallada de tipo biológica y demográfica].

Materiales y procedimiento

Explicación en prosa del instrumento, sus componentes, sus procesos de validación y confiabilidad (de acuerdo al enfoque de estudio).

Explicar en prosa las fases del estudio, incluir fotografías, elementos gráficos explicativos y otros propios de la aplicación del estudio...

Dentro de la metodología existe el acápite de dónde se establece la técnica y detalla el instrumento.

Igualmente existe el punto de procedimiento, considero incluir análisis de datos y consideraciones éticas.

5. Resultados

Mediante subtítulos describir:

• Hallazgos generales (en prosa se explican las interpretaciones, también se incluyen las figuras necesarias para determinar los resultados).

Hallazgos específicos y complementarios (en prosa se explican las interpretaciones, también se incluyen las figuras necesarias para determinar los resultados).





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 23 de 34

6. Conclusiones

Redactadas en prosa sobre los objetivos del estudio y/o las hipótesis a comprobar...

Incluir al final: (a) la contribución del estudio, (b) las limitaciones del estudio, tanto técnicas, metodológicas como instrumentales.

7. Referencias bibliográficas

Redactar con APA 7 y en orden alfabético





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código: RN-NG-018
 Revisión: 01
 Fecha: 18/12/2023
 Página: 24 de 34

III. CUADROS, FICHA Y FORMATOS DE COMPLEMENTACIÓN

CUADRO N°01 – matriz de marco lógico

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	HIPOTESIS / SUPUESTOS
<p>FIN (OBJETIVO DE DESARROLLO) Es el fin máximo de desarrollo al que el proyecto CONTRIBUIRÁ con su ejecución, según el ámbito de intervención que se haya establecido.</p> <p>PROPÓSITO (OBJETIVO GENERAL) Se refiere al efecto directo a ser logrado con la intervención.</p>	<p>Si tiene indicadores de IMPACTO; ya que con esto se especifica lo que quiere lograr directamente el proyecto y por lo tanto debe y puede ser evaluado en cuanto a sostenibilidad e impacto. Se refiere al efecto directo logrado después de terminado el proyecto. Deben incluir las metas (%) que reflejen la situación final del proyecto. Cada indicador debe reflejar cantidad, calidad y tiempo de lo que se quiere lograr.</p>	<p>Fuentes de verificación para cada indicador para verificar en qué medida se logró. Pueden incluir fuentes primarias (encuestas) o fuentes secundarias (registros fotográficos, registros de asistencia u otros)</p>	<p>Situaciones o decisiones importantes (fuera del control del ejecutor) que tienen que ocurrir y que son necesarias para conseguir el objetivo</p>
<p>E Docentes, alumnos, alumnas de la UPRIIT y habitantes del CP El Milagro, distrito de Huanchaco sensibilizados y comprometidos con el mejoramiento de la gestión y protección del medio ambiente en el centro poblado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Al inicio del proyecto - Al término del proyecto el 20% de las autoridades y líderes del CP El Milagro, distrito de Huanchaco han mejorado su gestión en relación al cuidado y protección del medio ambiente. - Al finalizar el proyecto al menos 1,000 personas (50% mujeres y 50% varones), desarrollan buenas prácticas de protección del MA. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenanzas y acuerdos de consejo. - Documentos oficiales de políticas y programas de ejecución. - Informe de experiencias de mujeres y varones que han desarrollado buenas prácticas de protección del MA. - Resultados de entrevistas aplicadas a la comunidad 	<p>Apertura de las autoridades y organizaciones para reconocer la problemática del MA en el CP El Milagro, distrito de Huanchaco.</p>



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código: RN-NG-018
 Revisión: 01
 Fecha: 18/12/2023
 Página: 25 de 34

RESULTADOS ESPECÍFICOS	(OBJETIVOS)	Aquí se consideran los indicadores en relación a los objetivos específicos. Deben incluir las metas que reflejen el logro de cada resultado. Cada indicador debe reflejar cantidad, calidad y tiempo de lo que se quiere lograr. Se refiere a los indicadores que permiten verificar que la acción ha alcanzado los resultados esperados	Fuentes de información que permitan comprobar el logro de cada uno de los indicadores.	Son las condiciones externas que deben darse para obtener los resultados esperados en el tiempo previsto (Eficacia)
<p>E R1 - Realidad problemática es diagnosticada por docentes y estudiantes de la carrera de Ing. Civil de la UPRIT, con participación de la comunidad.</p> <p>J</p> <p>E</p> <p>M</p> <p>P</p> <p>L</p> <p>O</p> <p>R2 – Instituciones, autoridades y organizaciones sensibilizadas, coordinan y difunden acciones para la protección del medio ambiente.</p> <p>R3 – Docentes, alumnos, alumnas y pobladores del CP EL Milagro satisfechos con la intervención respecto de la</p>	<p>1.1 Al inicio del proyecto el 80 %, de estudiantes docentes y la población participa en el diagnóstico participativo.</p> <p>2.1 Al 5º mes de ejecutado el proyecto X% de alumnos y X% de alumnas de la UPRIT forman parte de un comité de gestión y protección del MA.</p> <p>2.2 Al 4º mes de ejecución del proyecto las instituciones, autoridades y organizaciones han presentado al menos X propuestas de proyectos de gestión del MA.</p> <p>2.3 Al 5º mes de ejecutado el proyecto las instituciones, autoridades y organizaciones han realizado X actividades de protección y cuidado del MA.</p> <p>2.4 Al finalizar el proyecto se difunden X acciones para la protección y cuidado del MA</p> <p>3.1 Al finalizar el proyecto el X% docentes, X% de alumnos y X% de alumnas y X% de los pobladores manifiesta un grado de satisfacción favorable, respecto de la</p>	<p>- Cuestionario/encuesta</p> <p>- Acta de conformación del comité de gestión</p> <p>- Actas de las reuniones realizadas</p> <p>- Propuestas presentadas</p> <p>- Registro fotográfico</p> <p>- Registro de medios utilizados de comunicación</p> <p>- Registro de eventos de difusión realizados</p> <p>- Registro de publicaciones</p>	<p>- Encuestas y entrevistas a estudiantes, docentes y grupos de interés.</p>	

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

Código: RN-NG-018

Revisión: 01

Fecha: 18/12/2023

Página: Página 26 de 34

REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO

<p>protección y cuidado del medio ambiente</p>	<p>intervención realizada en el CP El Milagro a favor del cuidado y protección del MA.</p>		
<p>ACTIVIDADES * Son todas y cada una de las actividades que van a permitir lograr cada uno de los resultados</p>	<p>No tienen indicadores ya que lo que se mide es la realización misma de la actividad, pero si se pueden consignar metas cuantificables.</p>	<p>Fuentes de información que permitan comprobar el logro de cada una de las actividades</p>	<p>Condiciones previas que deben darse para la realización de las actividades previstas.</p>
<p>R1. Act. 1.1 X Campañas locales de protección del MA Act. 1.2 Formación de un comité de cuidado y protección del MA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de instituciones que participan de la campaña - Nº de docentes, alumnos y pobladores que participan en la elaboración 	<p>1.1.1 Planes de campañas 1.1.2 Registro fotográfico de las campañas 1.1.3 Registro de participantes en las campañas (docentes, alumnos, pobladores) 1.2.1 Acta y registro de formación del comité 1.2.2 Registro fotográfico de juramentación del comité 1.2.3 Resolución de reconocimiento del comité 1.3.1 Registro de asistentes a cada uno de los seminarios realizados 1.3.2 Registro fotográfico</p>	<p>Existe interés de los involucrados en realizar acciones a favor del MA</p>
<p>Act. 1.3 Programa de capacitación: Gestión y MA Act. 1.4 Difusión de las actividades realizadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº talleres realizados - Nº de eventos de difusión 	<p>1.3.3 Módulos de capacitación 1.3.4 Registro de asistencia 1.3.5 Informe de la pasantía 1.3.6 Registro fotográfico 1.3.7 Informes periodísticos en los medios de comunicación 1.3.8 Página Web donde se difunden las actividades</p>	<p>Interés y disponibilidad de los actores implicados en el proyecto en promover acciones a favor del MA</p>
<p>R2. Act. 2.1 Aplicación de encuestas de satisfacción Act. 2.2 Entrevistas a líderes y autoridades respecto de la intervención del proyecto (Obligatorio en todos los proyectos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de encuestados. - % de satisfacción - Nº de entrevistas a líderes y/o autoridades. 	<p>2.1.1 Formato de encuesta 2.1.2 Resultado de las encuestas 2.2.1 Formato de entrevistas 2.2.2 Resultado consolidado de las entrevistas</p>	<p>Beneficiarios de la actividad con disposición para responder al cuestionario</p>



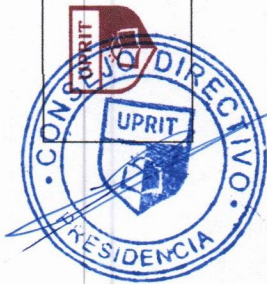
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código: RN-NG-018
 Revisión: 01
 Fecha: 18/12/2023
 Página: Página 27 de 34

CUADRO N° 2 – Plan de monitoreo y evaluación
 LÍNEA DE BASE
 (Evaluar las causas del problema)

FIN/PROPOSITO/RESULTADOS /ACTIVIDADES	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	METODOLOGÍA A UTILIZAR	FORMATO DE RECOJO DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
*FIN (OBJETIVO DE DESARROLLO)						
*PROPOSITO (OBJETIVO GENERAL)						
* RESULTADOS (OBJETIVOS ESPECIFICOS)						
*ACTIVIDADES (ACCIONES)						

*Se obtienen de la matriz de marco lógico (trasladar información)



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código: RN-NG-018
 Revisión: 01
 Fecha: 18/12/2023
 Página: 28 de 34

CUADRO N° 3 - Cronograma de actividades (Elaborar un cronograma para cada año de ejecución)

PROYECTO	"....."												RESPONSABLE		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
Elaboración y presentación del proyecto															
Ejecución de proyecto y registro de organizadores y beneficiarios															
Aplicación de encuestas de satisfacción															
Informe final y de evaluación del proyecto															
Difusión de resultados obtenidos															
RESULTADO 1	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			RESPONSABLE
Act. 1.1															
Act. 1.2															
Act. 1.3															
RESULTADO 2	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			RESPONSABLE
Act. 2.1															
Act. 2.2															
Act. 2.3															



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 29 de 34

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO	CODIGO	FR-BSU-130
	FORMATO N° 1: FICHA DE CONFORMIDAD DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	PAGINA	Página 01 de 01

FACULTAD/CARRERA PROFESIONAL U OTRO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:			
CRITERIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL			CUMPLIMIENTO
			SI NO
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Registrado como actividad de RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
CRITERIOS SEGÚN GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS			SI NO
TEMA DEL PROYECTO	Tema propuesto corresponde a los objetivos del plan estratégico institucional y al perfil de la carrera		
RESUMEN EJECUTIVO	1. Periodo de ejecución		
	2. ODS		
	3. Lineas de Acción RSU		
	4. Lineas de Investigación de la EP		
	5. Presupuesto		
	6. Lugar de intervención		
	7. Beneficiarios		
	8. Indicadores de logro		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	1. Se explica el fin, propósitos * y estrategias		
	2. Se especifica los convenios o alianzas		
	3. * Participantes del proyecto: N° de estudiantes, docentes/administrativos, experiencia(s) curricular(es), socios comunitarios, beneficiarios		
MATRIZ DE MARCO LOGICO	1. Coherencia Lógica		
	2. Está completo y detallado		
RECURSOS	1. Se detallan los recursos a emplear: humanos, materiales y servicios		
PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	1. Costea todas las partidas y recursos necesarios para las actividades. *		
* PLAN DE MONITOREO	1. Tiene indicadores definidos con frecuencia de recojo de información (contiene instrumentos de medición de indicadores)		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	1. Incorpora todas las actividades, cada una con fechas y responsables *		
RESPONSABLE (Docente a cargo del curso)			
ELABORÓ PROYECTO	REVISÓ	CONFORMIDAD	
CARGO	CARGO	CARGO	
FECHA	FECHA	FECHA	



DOCUMENTO DE USO INTERNO - REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 30 de 34

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO	CODIGO	FR-BSU-131
	FORMATO N° 2- Encuesta de satisfacción en acciones de RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA en el rubro de capacitaciones	PAGINA	Página 01 de 02

INSTRUCCIÓN: Esta encuesta está dirigida a conocer cuan satisfecho – satisfecha se encuentra con las acciones desarrolladas en su institución, en búsqueda de la mejora continua.

EDAD	
GENERO	
FECHA	

Indique su grado de satisfacción: (Marque con una x)

ITEMS	Nivel de Satisfacción			
	Muy Satisfecho	Satisfecho	Poco Satisfecho	Muy Poco Satisfecho
1. Importancia del tema(s) tratado(s).				
2. Calidad de materiales utilizados.				
3. Comodidad de ambientes en el que se ha desarrollado la capacitación. (en actividades presenciales).				
4. Organización de contenidos de tema(s) tratado(s).				
5. Dominio del tema demostrado por el facilitador(es).				
6. Cumplimientos de objetivos de la(s) sesión (es).				



Indique su grado de satisfacción en caso de asistencia técnica: (Marque con una x)

ITEMS	Nivel de Satisfacción			
	Muy Satisfecho	Satisfecho	Poco Satisfecho	Muy Poco Satisfecho



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 31 de 34

1. Coordinación con los usuarios que utilizan el producto o servicio.				
2. Asesoría sobre utilización del producto o servicio.				
3. Formalización sobre entrega del producto. (Plano, informe final).				
4. Se encuentra satisfecho con el servicio y/o producto brindado				
7. En qué medida la capacitación recibida es significativa para Ud. o su institución. (Marque con una x)				
Muy significativa	Significativa	Poco significativa	Nada significativa	
8. Participaría Ud. En otro proyecto de Responsabilidad Social Universitaria. SI () NO () ¿Por qué? _____				
9. Sugiera Ud. La idea de un proyecto factible de realizar en proyectos de Responsabilidad Social Universitaria. _____				

DOCUMENTO DE USO INTERNO - REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO	CODIG O	FR-BSU-132
	FORMATO N° 3 - Registros de ORGANIZADORES en proyectos de RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DOCENTES Y ESTUDIANTES)	PAGINA	Página 01
Facultad / Carrera Profesional / Área Administrativa:			
Experiencia curricular:			
Fecha:			
Lugar:			



DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 32 de 34

DOCENTES:

Nº	Nombres y Apellidos	Condición (DTC o DTP)	DNI	Campus	Firma
1					
2					
3					
4					
5					

Estudiantes:

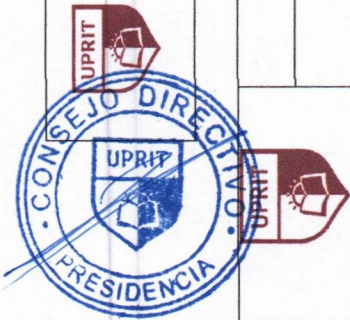
Nº	Nombres y Apellidos	DNI / Código	Campus	Firma	Observación
1					
2					
3					
4					
5					



Asistente de RSU de la carrera Profesional: _____

DOCUMENTO DE USO INTERNO - REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO		Código:	RN-NG-018
REGlamento DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO		Revisión:	01
		Fecha:	18/12/2023
		Página:	Página 33 de 34

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO		CODIGO		FR-BSU-133				
Formato N°4 - Registros de beneficiarios / organizaciones / instituciones		PAGINA		Página 01				
Proyecto:								
Facultad/Carrera Profesional/Área Administrativa:								
Fecha:								
Campus:								
Institución/organización								
N°	Apellidos y Nombres	Edad	Género		DNI	Teléfono / Celular	Distrito	Firma
			F	M				

Asistente de RSU de la carrera Profesional:

DOCUMENTO PARA USO INTERNO - DISTRIBUCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN

DOCUMENTO PARA USO INTERNO - REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Código:	RN-NG-018
Revisión:	01
Fecha:	18/12/2023
Página:	Página 34 de 34



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

FORMATO N°5 – FICHA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

CODIGO	FR-BSU-134
PAGINA	Página 01

Facultad / Carrera Profesional / Área Administrativa:	
Nombre del Proyecto:	
Tipo de Monitoreo Realizado	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a equipo técnico <input type="radio"/> • Visita de campo <input type="radio"/> • Entrevista a coordinador de equipo <input type="radio"/> • Revisión de documentos <input type="radio"/> • Otro <input type="radio"/>

Descripción de la Actividad de Monitoreo (Objetivo y metodología: según indicador de Marco Lógico)

Recomendaciones: (Siguiendo el esquema de Plan de Monitoreo y Evaluación del proyecto):

Estudiantes:				
Responsable de la actividad *		Verificación (Asistente de RSU) *		
Firma				
Fecha				

Asistente de RSU de la carrera Profesional: _____

DOCUMENTO DE USO INTERNO - REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN



DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.